

# Acta Sesión ordinaria Nº38-2024

**Acta Sesión ordinaria 38-2024**, celebrada el día 12 de noviembre del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Meys Marina Martínez Zúñiga <b>SUPLENTES</b> Hernán Aguilar Rodríguez Javier Cascante Rojas Wilman Mora Vega	Presidenta Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria  Concejal Propietaria Concejal Propietaria  Síndico Suplente Concejal Suplente. Concejal Suplente
<b>AUSENTES</b>	
Elmer Agüero Berrocal Adrián González Quesada	Concejal Suplente Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

Licda. Danitza Duron Reyes Asesora Legal Administrativa.

.....  
**ORACION**

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM**

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

**ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA**

**Acta ordinaria No. 36-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024**

**ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794**

**ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)**

**Juramentacion**

**ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO VII. MOCIONES**

**ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.**

**ARTICULO IX. COMISION**

**ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO XI. ACUERDOS**

**ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.**

.....  
**ORACION A cargo de** Luis Alberto Almanza Villar

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....**

**La señora Sonia Medina Matarrita: Procede** a realiza la Comprobación del Quorum esta es aprobada con cinco votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....**

**La señora Sonia Medina Matarrita:** Se somete a votación la agenda esta es aprobada con cinco votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....**

**La señora Sonia Medina Matarrita:** Procede a la ratificación del Acta ordinaria No. 36-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, indica si alguno tiene alguna enmienda sírvase realizala en este momento, al no haber enmiendas somete a votación esta es aprobada con cinco votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....**

A cargo de Luis Alberto Almanza Villar, procede a leer el artículo 21

**ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....**

**La señora Sonia Medina Matarrita** procede a la juramentación del señor Wilman Mora Vega, cedula No 602680592, como Concejal Suplente de este Concejo Municipal.

**ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....**

**Inciso a.....**

Se procede a leer documento con fecha Jicaral, 01 de noviembre de 2024, enviado por correo electrónico y firma digital de Diego Valerio Ávila, dirigida al Concejo Municipal de distrito Lepanto. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Presidenta Municipal, Sonia Medina** somete a votación hacer un receso, para analizar el documento.

**Se retira Licda Danitza Duron, al ser las 6.30 p.m**

## **Se inicia la sesión.**

### **Inciso b.....**

Se procede a leer oficio CRI-DEP-LEG-024-2024, enviado por Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa. Para der respuesta a solicitud del Concejo sobre criterio al proyecto de ley 24.380, Dice Así.

Por este medio procedo atenta y con todo gusto abordar su consulta legal, con base a de Ley Expediente N.º 24380 "LEY DE VIVIENDA POPULAR PARA LAS ISLAS: REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI PARA QUE SE OTORGUEN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ISLAS.

Antes de referirme a la consulta de su interés, plantearé los siguientes postulados correspondientes a fin de evacuar la consulta de forma oportuna aplicando para ello el principio de legalidad de la función pública artículo 11 de la LGAP y 11 de la Constitución Política. El proyecto de ley n.º 24380 "Ley De Vivienda Popular Para Las Islas: Reforma A La Ley Del Sistema Financiero Nacional Para La Vivienda Y Creación Del Banhvi Para Que Se Otorguen Bonos Para La Construcción De Viviendas En Las Islas. Esta ley es importante porque permite a los habitantes de estas zonas acceder a ayuda para solucionar sus problemas de vivienda.

En el cual se solicita, ARTÍCULO 1- Modifíquese el artículo 66 de la Ley N.º7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas, cuyo texto dirá: Artículo 66- Se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), para que otorgue los beneficios y subsidios a los habitantes insulares en posesión que se indican en este capítulo, exclusivamente para remodelación, mejoramiento, reparación o reubicación y construcción de viviendas que así lo requieran, previo visto bueno por parte de las autoridades técnicas competentes del Sistema Financiero Nacional de Vivienda, podrán optar exclusivamente a este beneficio aquellas personas que cuenten con viviendas ya existentes en los territorios insulares de nuestro país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 de este mismo cuerpo normativo y previo visto bueno otorgado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), en el que se indique que el terreno correspondiente se encuentra fuera del patrimonio natural del Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley N.º 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996, a fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que habitan en los territorios insulares. Como también se añade el ARTÍCULO 2- Añádase un transitorio décimo segundo a la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banhvi (Banco Hipotecario de la Vivienda), de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Transitorio XII- En aras del interés público se autoriza a la Municipalidad de Puntarenas a otorgar las concesiones necesarias para la emisión de permisos de construcción, para el otorgamiento de bonos de vivienda de acuerdo con el artículo 66 de la presente ley. En virtud de lo anterior, este departamento procede a recomendar que se tome el acuerdo donde se modifique el Transitorio XII y se incluya el Concejo Municipal Distrito de Lepanto, para otorgar los usos de suelo necesarios para la emisión de permisos de construcción, para el otorgamiento de bonos de vivienda de acuerdo con el artículo 66 de la presente ley. Esperando haberle informado. Sin más me despido. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso c.....**

Se procede a leer Oficio CML-SFA-OF-72-2024, enviado por Xiomara Jimenez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, brinda recomendación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024LD-000006-0031600001** Contratación de un Consultor externo en Derecho Laboral, mediante la modalidad de Servicios Profesionales para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Se procede a brindar recomendación con respecto a lo solicitado para la contratación antes mencionada. RESULTANDO • La oferta del Sr. JOSE ANTONIO ACOSTA GUTIERREZ, No cumplen debido a que el precio se considera ruinoso por ser menor a lo permitido a la tarifa por hora establecida por el Colegio de Abogados y no hay aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible. • La oferta del Sr. LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES, No cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, no hay aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible. • La oferta del Sr. JOSE ADRIAN GRANADOS GOMEZ, Cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. Solicitarle la subsanación, que debe de presentar la Póliza del INS y el Permiso de Funcionamiento. No obstante, realizando un análisis de la oferta, se evidencia el incumplimiento en el punto denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Debido a que adjunta certificación de notas, sin embargo, no se refleja la obtención de título, la Lo cual hace que la oferta no sea admisible. • La oferta del Sra. FRANCINIE FLORES SEGURA, No cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, no hay CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios

Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Jicaral, 11 noviembre de 2024 Oficio CML-SFA-OF-72-2024 pág. 2 aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible. • La oferta de RJM ABOGADOS S.A, No cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, no hay aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible. • La oferta del Sr. CARLOS ALFONSO LANZA QUESADA, No cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, no hay aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible • La oferta del Sr. MARIANO ENRIQUE NUÑEZ QUINTANA, No cumple a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, no hay aporte de los documentos denominado "Copia del título certificado que lo acredita como profesional en Derecho Laboral". Lo cual hace que la oferta no sea admisible. Al tener el estudio de ofertas en totalidad que no cumplen con requisito de admisibilidad, se **procede a declarar el proceso como INFRUCTUOSO. Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer oficio **SFA-073-2024 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2024LD-000007-003160001 COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO**, recomendación de parte de Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos. Literalmente dice así:

Al ser las 12:00 del 12 de noviembre del 2024. Se procede a brindar recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal, para la contratación antes mencionada. RESULTANDO De acuerdo con el expediente administrativo generado para esta contratación, se extendió una invitación a los potenciales proveedores a través del Sistema Integral de Compras Públicas. La convocatoria se realizó el 06 de noviembre del 2024, mientras que la fecha límite para la presentación de ofertas se fijó para el 08 de noviembre del 2024, a las 08:00. Este proceso está registrado en el expediente electrónico 2024LD-000007-003160001 Luego de concluido el periodo de recepción de ofertas, se observaron 3 ofertas: Oferta 1. INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA

SOCIEDAD ANONIMA cédula 3-101-035198 con una oferta económica de \$7 636.89. Oferta 2. ISAAC SALAZAR SANCHO cédula 2-0819-0614, con una oferta económica de ₡2 732 829. Oferta 3. COORPORACIÓN ACS SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA cédula 3- 101-100509, con una oferta económica de ₡3 348 840. Al analizar los oferentes, todos son elegibles. Mismos pasan a ser evaluados por el sistema de evaluación indicado en el pliego de condiciones previamente, para dar como resultado lo siguiente. Análisis Técnico: Luego de ser analizada la oferta por parte del Maikol Vargas Morales, en calidad de Coordinador Ciudadano y Tributario, se determina que los oferentes cumplen CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Página 2 de 5 con los requerimientos establecidos para este concurso, por tal motivo la oferta técnicamente es viable para esta Administración.

**POR LO TANTO** De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y normativa vigente en materia de Contratación Pública, el área de Servicio Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, resuelve: Se recomienda adjudicar el procedimiento N° 2024LD-000007-0031600001 COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO al contratista: ISAAC SALAZAR SANCHO Cédula Jurídica: 2-0819-0614. Compra de Computadoras y accesorios para funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Partida 1: Compuesta por 5 líneas. Oferta económica de ₡2 732 829. Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones. La oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así se indica y aprueba en la decisión inicial de este proceso de acuerdo a la certificación de presupuesto 076- 2024 emitida por la Licda. Maily Araya Flores. Se encuentra al día con las obligaciones respectivas, CCSS, FODESAF, MINISTERIO DE HACIENDA. No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Página 3 de 5 inhabilitado para contratar con la Administración,

conforme las disposiciones de la misma normativa citada. Misma oferta de desglosa en artículos y precios de la siguiente manera: Partida 1. - Línea 1. Computadoras portátiles. Precio unitario: ₡473 209 Precio total: ₡2 366 045 - Línea 2. Auriculares inalámbricos. Precio unitario: ₡25 151 Precio total: ₡100 604 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Página 4 de 5 - Línea 3. Monitor. Precio unitario: ₡69 900 Precio total: ₡139 800 - Línea 4: Kit de teclado y mouse. Precio unitario: ₡29 690 Precio total: ₡59 380 - Línea 5: Disco duro. Precio unitario: ₡67 000 Precio total: ₡67 000 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos Tel. 2650-0198 Página 5 de 5 Dando como oferta para la partida 1. **Una vez analizada se toma acuerdo. NOTIFICAR por SICOP.**

**Inciso e.....**

Se procede a leer documento CML-SFA-OF-73-2024 enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinadora de Servicios Financieros y Administrativos. Incluye en adjunto la **DESCISION INICIAL PARA EL PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACION PARA REPARACIÓN DEL BACK HOE M-4886 MARCA JOHN DEERE**, firmado por el Ing David Camacho, Ingeniero Municipal el adjunto.

**JUSTIFICACION:**

Debido a nuestra responsabilidad prioritaria de asegurar la eficiencia y efectividad en la prestación de servicios institucionales, especialmente considerando la extensa red vial del Distrito de Lepanto, es imprescindible disponer de una cantidad adecuada de vehículos, vagonetas y maquinaria.

En aras del bienestar público, esta contratación busca impulsar el diagnóstico, revisión y reparación del back hoe placa SM-4886 marca John Deere.

Esta máquina desempeña un papel crucial en la ejecución de proyectos como el mantenimiento de rutas cantonales, los cuales son vitales para aportar significativamente al desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

Es importante destacar que los proyectos de mantenimientos de caminos con equipo y operadores municipales es uno de los pilares fundamentales de nuestra institución, ya que la ejecución de estas obras incrementa la competitividad del distrito y fomenta el progreso de las comunidades al satisfacer necesidades públicas esenciales.

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la operatividad eficiente de la red vial del Distrito de Lepanto mediante la adecuada gestión y mantenimiento del retroexcavador placa SM 4886, asegurando así la ejecución efectiva de proyectos de mantenimiento de rutas que contribuyan al desarrollo competitivo y al

bienestar de las comunidades del distrito.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

Suministrar al equipo de producción municipal indicado, las condiciones óptimas de funcionamiento, para la correcta ejecución de sus actividades en el mantenimiento, reparación y habilitación de caminos.

Preservar, mantener y mejorar la red vial del distrito de Lepanto con mayor eficiencia al contar con un segundo retroexcavador municipal en buen estado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se deberá brindar plazo de entrega, garantía y facturas de los repuestos reemplazados, así como la entrega para visualización de los mismos una vez finalizada la reparación.

Generación de documento de informe tanto de revisión como de reparación, dando detalles de los trabajos, repuestos brindados en el trabajo, para tener documentación del proceso completo por parte del contratista.

Los repuestos deberán ser suministrados por el contratista. Realizada cualquiera de las reparaciones que implique reemplazo de repuestos. El contratista está en la obligación de mostrar todos los repuestos en mal estado que hayan sido reemplazados, con el fin de verificar la sustitución de los mismos, y deberá hacer entrega de aquellos que le sean requeridos. En caso de que no le sean requeridos, deberá darle el tratamiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Desechos Sólidos y la normativa ambiental para garantizar la disposición adecuada de los mismos.

Importante recalcar que los repuestos deberán ser originales para el equipo solicitado y deberán presentar la carta de autorización de distribuidor autorizado por parte de la casa fabricante.

Para dar la aprobación a la maquinaria reparada, este deberá ser puesto en funcionamiento, para que el Administrador de Contrato dé un visto bueno que se recibe el bien y que está funcionando en óptimas condiciones. Para lo anterior, el contratista brindará un lapso **cinco (5) días hábiles** sin ningún costo para que el Administrador del Contrato realice las pruebas a los vehículos reparados.

Si durante el proceso de revisión se determina que la maquinaria, tiene algún problema se procederá a la reparación de estas, sin costo para la Administración. El plazo para la reparación y entrega de la maquinaria, con problemas de funcionamiento, no puede ser mayor a **quince (15) días hábiles**. Para ello el contratista deberá presentarse en las instalaciones de la Unidad Administrativa de la Intendencia de Lepanto, para realizar la valoración y la posterior reparación del y/o los vehículos que presenten problemas.

El **contratista, respecto a sus instalaciones**, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Área debidamente confinada, techada y piso impermeable.

Orden y Aseo.

Zonas de trabajo.

Zonas y demarcación de seguridad ocupacional.

Es responsabilidad del contratista mantener ubicados los vehículos municipales antes, durante y después de reparaciones y mantenimiento en espacios de estacionamiento seguros y bajo resguardo

El contratista deberá indicar del sitio, número telefónico, dirección de correo electrónico, número de fax u otros, del lugar en donde se atenderán las averías, así como el horario.

Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Intendencia de Lepanto y no podrán ser utilizados por el contratista para fines distintos a los establecidos en el contrato.

**CODIGO DE PRODUCTO EN SICOP**

**Código de Clasificación:** 78181508

**Código de Identificación /Producto:** 92082129

**Nombre de Clasificación:** SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN GENERAL DE RETROEXCAVADOR

**ESTIMACION DEL NEGOCIO:**

El presupuesto estimado es de ¢24.000.000,00; esto dentro de la partida presupuestaria denominada "MEJORA EN VIDA UTIL DE BACK HOE JOHN DEERE 310J PLACA SM4886" correspondiente al código 5.03.02.10.

**CRONOGRAMA DE TAREAS Y RESPONSABLES:**

Encargado de proveeduría o quien ocupe su lugar se encargará del cronograma.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Ing. David Camacho Brenes, Coordinador de Infraestructura y Obra Pública o quien ocupe el puesto en su momento.

**DE CALIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA RECEPCION DEL OBJETO:**

Previo a la recepción definitiva de los bienes o servicios, se realizará por parte del usuario solicitante en coordinación con el encargado de Proveeduría Institucional, un acta de verificación y recepción de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios entregados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las características descritas en la presente resolución, como también prueba del equipo en campo por parte del operario.

**EFICIENCIA Y SEGURIDAD RAZONABLE DEL PROYECTO:**

Aplica

**RECURSO HUMANOS Y MATERIALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE DEL**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto no posee los funcionarios ni equipos

suficientes para la ejecución del presente contrato, de ahí la necesidad de la contratación descrita, si se cuenta con el personal necesario para la recepción de los bienes y servicios.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

-Repuestos genuinos (originales) de la marca de la unidad y Garantía mínima de 3 mes por reparaciones.

-Para la reparación del balde delantero con soldadura y láminas de acero se solicitarán que todos los productos suministrados deberán cumplir con las siguientes normativas, entre otras que puedan aplicarse:

- ASTM International.
- AWS (American Welding Society).

-Experiencia Comprobable: El proveedor deberá tener una experiencia mínima de 3 años en la reparación de maquinaria pesada, preferiblemente en reparaciones de similar magnitud y equipo.

-Otros requisitos legales serán definidos en el pliego de condiciones.

**FACTORES DE EVALUACIÓN RECOMENDADOS:**

Incluir en el sistema de evaluación

A: Monto total Cotizado 95%

B: Localía 3%

C: PYME 2%

**FORMA DE PAGO:**

Los precios deberán presentarse en moneda nacional preferiblemente, sin sujeción a la condición alguna no autorizada en este cartel y no deben incluir el impuesto de ventas. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, está exenta del pago de impuestos, según el artículo 8 del Código Municipal (Ley 7794). Los pagos serán realizados de forma mensual, con respecto a la fecha de contratación.

El pago se tramitará una vez realizada la recepción parcial o definitiva del informe mensual remitido por el contratista a la Institución para su respectiva valoración de avances, labores y horas desarrolladas.

El pago se hará máximo 30 días naturales posterior al recibido de la factura y recibido de lo adjudicado a plena satisfacción de la Municipalidad. No se realizan pagos por concepto de adelanto.

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), esta Corporación Municipal efectuará la retención de un 2% sobre el monto de la contratación. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

**PLAZO DE EJECUCION:**

65 días hábiles

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Si, 5%

**REAJUSTE DE PRECIOS:**

En el pliego de condiciones se establecerá la fórmula y los índices a utilizar en caso de reajustes de precios.

**MULTAS:**

Obligatorio

**OTROS ASPECTOS O CONDICIONES ADICIONALES:**

- Todo trámite relacionado con la presente contratación debe gestionarse por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- En la presente contratación no existirá relación laboral ni de subordinación entre la Municipalidad y el contratista.
- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, previo a su ejecución o durante, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 115 de la Ley de General de Contratación Pública.

**GESTIÓN DE RIESGO DEL PROCESO:**

Atrasos en la entrega de informes, para lo que se otorgará un tiempo de definido en el cartel para la entrega de los mismos.

Accidentes laborales.

Falta de repuestos en el país y atrasos en caso de tener que importarlos.

**POR TANTO:**

De conformidad con los méritos y consideraciones apuntadas se resuelve dictar la decisión de inicio de la presente contratación, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contratación Pública y los Artículos 87 y 88 de su Reglamento, se solicita el inicio del procedimiento de contratación pública correspondiente. Ejecútese. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso g.....**

Se procede a leer **EXPEDIENTE CGR-ADN-2024007774, DESPACHO 19129-2024 Dice así:** Llevando a cabo este órgano contralor, Atentamente Jiménez Young Fiscalizadora Contraloría General de la República. **Para contestar al oficio 19129 de fecha 12 de noviembre del 2024.**

Se le solicita la siguiente información:

1-Indicar si el Concejo Municipal Distrito de Lepanto aprobó que maquinaria municipal, específicamente, el backhoe placa Nro. SM-8296, se utilizara para trabajos en las comunidades de Montaña Grande y Corozal. En caso afirmativo, sírvase aportar copia de los documentos que respalden esa aprobación, un detalle de los trabajos que se realizaron con su respectiva fecha de inicio y fin, adicionalmente, se deberá indicar de qué forma se financió el combustible utilizado.

2-Señalar si ese Consejo ha suscrito algún convenio con la Unión de Acueductos

de la Península de Nicoya -Unapen- atinente a mejoras en la prestación del servicio de agua potable. En caso afirmativo, aportar copia certificada de ese convenio e indicar si actualmente se encuentra vigente.

Por la importancia de lo solicitado, en un plazo de **ocho (8) días hábiles** contados a partir de la recepción de este oficio, sírvase remitir la información de manera electrónica, firmada digitalmente, en formato pdf., mediante el módulo para la presentación de documentos en línea ingresando al siguiente link. <https://cqrweb.cqr.go.cr/apex/r/wsfirma/cqrlinea/home?session=15636064659539> M.Sc. Heilyn En caso que la documentación adjunta supere la capacidad de 20 MB, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) o bien en el siguiente enlace: [Habilitar repositorios electrónicos - CGR | Costa Rica](#).

Si dentro de la información remitida a este órgano contralor, existe información de carácter confidencial, así declarada por esa administración o por disposición legal, deberá mencionarse de manera expresa dicha condición en el oficio que la remita, así como el fundamento legal de la confidencialidad de la información enviada.

Finalmente, se le recuerda el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, en cuanto al manejo de la documentación y la información se refiere. Atentamente Jiménez Young Fiscalizadora Contraloría General de la República. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso h.....**

Se procede a leer solicitud de Cristina Lopez Alvarado, coordinadora de la ADI el Golfo dice así: a Asociación de Desarrollo Integral del Golfo, Jicaral, Lepanto, Puntarenas les saluda y les desea éxitos en sus labores. Por medio de la presente les extendemos el siguiente motivo: Permiso sobre patentes temporales para desarrollar las Fiestas Cívicas del Golfo, siendo los días Viernes 21, sábado 22, domingo 23 y lunes 24 de febrero del 2025; asimismo solicitamos el permiso de funcionamiento de una licencia temporal de venta de licores para los 4 días que se va a ofrecer en el Chispero y para el día sábado 22 en salón principal del campo ferial; de esta manera es para hacer tramite de la Fuerza Pública. Sin más que agregar y esperando su apoyo y confirmación positiva para la actividad, se despide muy respetuosamente. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso i.....**

Se procede a leer documento CML-SFA-OF-73-2024 enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinadora de Servicios Financieros y Administrativos. Incluye en adjunto la **DECISIÓN INICIAL, PROCESO DENOMINADO, ESTUDIOS DE**

## **INGENIERIA PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN LA LOCALIDAD DEL COTO.**

*POR LA MODALIDAD: Cantidad Definida*, UNIDAD SOLICITANTE: Departamento Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto Administrador de contratación. *Ing. David Camacho Brenes. "DEFINIR TIPO DE LICITACIÓN" capítulo II de la ley 9986 y artículo 154 del RGCP.* Toda solicitud de aclaración debe de hacerse por medio del SICOP.

### **JUSTIFICACION:**

1. Producto de los huracanes y tormentas y ondas tropicales ocurridos en los últimos años se ha identificado la necesidad de construir este puente, en razón de que resulta de suma importancia para las comunidades contar con estructuras permanentes que resistan las inclemencias del tiempo y mejoren sus condiciones de vida.

El objetivo principal de esas estructuras será mejorar la conectividad, la transitabilidad, la seguridad y el nivel de servicio en esta comunidad, complementado dicho objetivo con la necesidad de contar con rutas alternas en caso de nuevos desastres naturales y al mismo tiempo aumentar la posibilidad de conexión para el comercio y el acceso a otros atractivos en la zona, promocionando entre otros el turismo y la comercialización de la producción en esos territorios.

Con esta contratación se pretende entonces contar con los estudios básicos que permitan luego diseñar la estructura de dicho y se aclara que todos los sitios se encuentran sobre calle pública y el acceso hasta los mismos puede realizarse en vehículo doble tracción.

### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Contratar los estudios básicos para el diseño y construcción de estructura de paso vehicular de una vía con un paso peatonal adosado, sobre sobre el Río Blanco en entrada a la localidad de El Coto de Lepanto, lo anterior como requisito solicitado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural para realizar este proyecto con sus recursos.

Estos estudios son esenciales para garantizar la seguridad, estabilidad y durabilidad de la obra, y se centran en los siguientes aspectos:

- Determinar la capacidad soportante del suelo para asegurar que puede soportar las cargas transmitidas por los cimientos del puente sin sufrir asentamientos excesivos o fallas.
- Identificar las propiedades físicas, mecánicas y químicas del suelo, tales como la cohesión, el ángulo de fricción interna, la densidad, la permeabilidad y la compresibilidad, que influirán en el diseño de los cimientos y estructuras de soporte.

- Detectar y evaluar la presencia de riesgos geotécnicos potenciales como zonas de deslizamiento, suelos expansivos, suelos colapsables, o presencia de materiales orgánicos que podrían comprometer la estabilidad del puente.
- Determinar la estratificación del suelo y la profundidad de las distintas capas, así como la presencia de roca madre, para diseñar adecuadamente los cimientos y prever posibles dificultades durante la construcción.
- Identificar el nivel del agua subterránea para diseñar medidas de drenaje y protección contra la socavación y erosión, así como para prever problemas de estabilidad durante la construcción y en la vida útil del puente.
- Proporcionar parámetros geotécnicos necesarios para el diseño de los cimientos del puente, ya sean zapatas superficiales, pilotes o cualquier otro tipo de cimentación adecuada a las condiciones del suelo.

### **3. ESPECIFICACIONES Y CODIGOS EN SICOP:**

### **4. ESTIMACION DEL NEGOCIO:**

El presupuesto estimado es de ¢8.000.000,00 anuales; esto dentro de la partida presupuestaria denominada "ESTUDIOS PRELIMINARES PUENTE EL COTO" correspondiente al código 03.02.08.1.04.03.

### **5. CRONOGRAMA DE TAREAS Y RESPONSABLES:**

#### **Pasos de la contratación y departamentos involucrados en el proceso:**

**Decisión inicial:** DEPARTAMENTO SOLICITANTE

**Aprobación de decisión inicial:** Intendente Municipal

**Elaboración del pliego de condiciones:** Proveeduría.

**Aprobación del pliego de condiciones:** Intendente Municipal.

**Publicación del pliego de condiciones:** Proveeduría Municipal.

**Atención de recursos de objeción:** Proveeduría, Intendencia, Departamento Legal y Departamento Solicitante.

**Apertura de ofertas:** Proveeduría Municipal.

**Análisis técnico:** Departamento solicitante.

**Análisis legal:** Departamento Legal.

**Evaluación de ofertas:** Proveeduría Municipal

**Recomendación de adjudicación:** Proveeduría Municipal

**Aprobación de adjudicación:** Intendencia Municipal

**Atención de recursos de revocatoria o apelación:** Proveeduría, Intendencia, Departamento Financiero y Administrativo, Asesoría Legal y Departamento Solicitante.

**Elaboración de contrato:** Proveeduría Municipal.

**Aprobación de contrato:** Intendencia Municipal.

**Orden de compra:** Proveeduría Municipal.

**Orden de inicio:** Departamento Solicitante.

**Recepción de obra o bien:** Departamento Solicitante

**Recepción y proceso de pago:** Proveeduría Municipal, Tesorería, Contabilidad, Intendencia e Departamento solicitante.

**Finiquito de obra:** Proveeduría Municipal.

**Evaluación de proveedor:** Proveeduría Municipal

**Forma de pago:** Definido por Departamento solicitante.

**6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Ing. David Camacho Brenes, Coordinador de Infraestructura y Obra Pública o quien ocupe el puesto en su momento.

**7. CALIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA RECEPCION DEL OBJETO**

Previo a la recepción definitiva de los bienes, se realizará por parte del usuario solicitante en coordinación con el encargado de la proveeduría municipal, un acta de verificación y recepción de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios entregados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las características descritas en la presente resolución.

**8. EFICIENCIA Y SEGURIDAD RAZONABLE DEL PROYECTO:**

Aplica

**9. RECURSO HUMANOS Y MATERIALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El Concejo Municipal de Distrito Lepanto debe de contratar los servicios para el estudio geotécnico en el punto sobre el Río Coto, dada los requerimientos que se deben de cumplir, de ahí la necesidad de la contratación descrita, sí se cuenta con el personal necesario para la recepción de los bienes, servicio y supervisión durante la construcción del mismo.

**TIEMPO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo máximo de entrega de cada una de las partidas no podrá ser superior a lo indicado en la siguiente tabla:

Partida	Plazo máximo de entrega no podrá ser superior a:
1. Estudio Geotécnico	70 días naturales
2. Estudio Topográfico	65 días naturales
3. Estudio Hidrológico y Anteproyecto	30 días naturales

Dichos plazos se contabilizarán a partir de la orden de inicio. El CMDL a solicitud del adjudicatario podrá autorizar la entrega parcial, en aquellos casos donde se demuestre la imposibilidad de la entrega de la totalidad de los servicios

adjudicados en un mismo acto, respetando el plazo de entrega pactado. Los oferentes pueden presentar sus propuestas por una, varias o la totalidad de las partidas. La adjudicación se realizará por Partida. Se podrá adjudicar una o varias partidas a un mismo oferente siempre y cuando dicho oferente esté de acuerdo en readecuar su plazo máximo de entrega de conformidad con el siguiente cuadro:

Partida Adjudicadas	Plazo máximo de entrega no podrá ser superior a:
1, 2 y 3	140 días naturales
1 y 2	125 días naturales
1 y 3	90 días naturales
2 y 3	70 días naturales

#### 10. FACTORES DE EVALUACIÓN RECOMENDADOS:

Precio	85%
Criterios sustentables (Ambiental)	5%
Empresa bajo clasificación PYME	5%
Experiencia	5%
<b>TOTAL, DE EVALUACIÓN</b>	<b>100%</b>

##### **Precio Ofertado (85%)**

En caso que la adjudicación sea por partida, la oferta de menor precio total por partida obtendrá 85 puntos, si la adjudicación es por línea, aquella con menor precio obtendrá 85 puntos, para las demás ofertas, el porcentaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$CALIFICACIÓN = \text{Precio Menor Ofertado} / \text{Precio Oferta a Calificar} \times 85$

##### **PYMES (5%).**

Se otorgará un 5% de puntaje a todo aquel oferente que acredite mediante una Certificación emitida por el MEIC que son una PYME registrada, en línea con lo establecido en el artículo N°4 de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables, decreto n°39310-MH-MEIC-MTSS, como parte de la promoción de la participación PYMES y la Ley n°8262: LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SUS REFORMAS.

##### **EXPERIENCIA. (5%)**

La experiencia del oferente se verificará según la cantidad de estudios realizados para puentes, similares a los del objeto de esta contratación. Como requisito de admisibilidad se establece haber realizado al menos 5 (cinco) estudios similares en los últimos 5 años.

*Escala de puntaje:*

- Se le otorgaran 5 puntos al oferente que evidencie más de 5 estudios realizados para puentes, similares a los del objeto de esta contratación.
- Se le otorgaran 2 puntos al oferente que evidencie más de 2 pero menos de 5 estudios realizados para puentes, similares a los del objeto de esta contratación.

**CRITERIOS SUSTENTABLES. (5%)**

Se incluye en acato al Decreto **42709-H-MICITT-MTSS-MINAE** y **CIRCULARES DGABCA-0049-2021**. Mejoras en el Sistema Integrado de Compras Públicas y **CIRCULAR DGABCA-NC-0015-2021**. Información sobre la inclusión de criterio sustentable (ambientales, económicos, sociales, de innovación) en los pliegos de condiciones de compras públicas emitida por el Ministerio de Hacienda.

- CRITERIOS AMBIENTALES

El oferente que presente certificaciones emitidas por entes acreditados que permitan garantizar que los oferentes están aportando a la calidad ambiental del país, a partir de proyectos o prácticas productivas amigables con el ambiente y que de esta forma también contribuyan a alcanzar el desarrollo sostenible de nuestro país.

Se le otorgará un puntaje de 5% al oferente que aporte una acreditación vigente, en cualquiera de los siguientes rubros.

- o Bandera Azul Ecológica. (la categoría debe ser acorde con la naturaleza de la actividad del oferente).
- o Producción más limpia (Gestión de residuos sólidos).
- o Cualquier otra certificación que corresponda a prácticas ambientales.

El reconocimiento a presentar debe haber sido emitido por la institución competente y su naturaleza debe ser acorde con el proceso de contratación que lleva en curso el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto

**11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Sí.

**12. REAJUSTE DE PRECIOS:**

Se debe establecer la fórmula y los índices a utilizar en caso de reajustes de precios. Mismos que serán indicados en el pliego de condiciones.

**13. MULTAS:**

Obligatorio

**14. OTROS ASPECTOS O CONDICIONES ADICIONALES:**

**14.1 GESTIÓN DE RIESGO DEL PROCESO:**

No se identifican riesgos, siempre y cuando se realicen los estudios geotécnicos indicados en el presente documento.

- Detectar y evaluar la presencia de riesgos geotécnicos potenciales como zonas de deslizamiento, suelos expansivos, suelos colapsables, o presencia de materiales orgánicos que podrían comprometer la estabilidad del puente. De

no realizar estos estudios se pueden presentar los problemas mencionados durante o después de la construcción.

## 14.2 ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO:

Proyecto: Puente El Coto

Señor

David Camacho

Consejo Municipal del Distrito de Lepanto

Correo: [ingenieria@concejolepanto.go.cr](mailto:ingenieria@concejolepanto.go.cr)

Teléfono

Estimado Señor:



De acuerdo con su solicitud me permito detallar nuestra oferta económica para la ejecución de los siguientes ensayos, a continuación, detalle:

Pruebas Solicitadas

Código LGC	Descripción	Método de Ensayo	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
LGC-O-018	I-81 Muestreo de suelos por SPT (* "Ensayo Acreditado")	ASTM D1586	12 metros (2 perforaciones de 6 metros cada una)	€19 000,00	€228 000,00
-	Perforación a rotación (***) "Ensayo Externo"	-	24 unidades	€150 000,00	€3 600 000,00
-	Informe geotécnico (***) "Ensayo Externo"	-	1 unidad	€850 000,00	€850 000,00
-	Topografía (500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo, 60 m en cada lado en los accesos) (***) "Ensayo Externo"	-	1 global	€1 000 000,00	€1 000 000,00
-	Hidrología e Hidráulica (***) "Ensayo Externo"	-	1 unidad	€1 250 000,00	€1 250 000,00
-	Anleproyecto (***) "Ensayo Externo"	-	1 unidad	€1 100 000,00	€1 100 000,00

Total: €8.028.000,00

Cotización solicitada por correo electrónico a cinco diferentes laboratorios, solamente LGC respondió

## 14.3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

*Acreditación:*

El oferente deberá presentar documentación que respalde que el laboratorio para la realización de los muestreos, ensayos y pruebas de laboratorio se encuentra debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279; siendo motivo de exclusión la no presentación de este requisito.

*Calibración de equipos:*

Los equipos de topografía deben estar debidamente calibrados, para ello deberá aportar certificación de un taller óptico autorizado y reconocido para tal fin, lo cual se considera como requisito de admisibilidad. La calibración debió haberse realizado con no más de 6 meses de anterioridad a la apertura de las ofertas.

**14.4 TERCEROS BENEFICIADOS:**

Los terceros beneficiados serán los pobladores de El Coto los cuales presentarán una mejora en su calidad de vida al contar con un paso transitable para vehículos incluso cuando el Río se encuentra crecido la mejora en la calidad de las obras a realizar, ya que los estudios técnicos de laboratorio proporcionan una base científica y técnica que asegura la viabilidad, seguridad, y durabilidad de un puente vehicular con pasarela peatonal. Estos estudios permiten diseñar y construir una estructura que cumpla todos los requisitos de seguridad y funcionalidad, evitando fallos estructurales y garantizando la integridad del puente durante su vida útil.

**15. POR TANTO:**

De conformidad con los méritos y consideraciones apuntadas se resuelve dictar la decisión de inicio de la presente contratación, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contratación Pública y los Artículos 87 y 88 de su Reglamento, se solicita el inicio del procedimiento de contratación pública como corresponde. Ejecútese. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso j.....**

La Sra. Presidente procede a leer documento Proceso denomina Contratación de un consultor externo en derecho laboral, modalidad según demanda. (Observación no se continua con la lectura)

**Se somete a votación de dar un espacio de cinco minutos, aprobado cinco votos.**

**Se reanuda la sesión.**

**Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Indica** Nosotros estamos para finalizar la sesión a las ocho de la noche, al ser el documento extenso para darle lectura y continuar con este proceso, vamos a retomarlo la próxima semana, somete a votación y se retomaría la próxima semana.

Antes de pasar al artículo de Mociones la señora Presidenta Sonia Medina, Somete alteración del orden hasta veinte minutos, aprobado cinco votos, aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VII. MOCIONES.....**

**MOCION No. 1.....**

**Acuerdo No. 1**

**PRESENTADA POR:**

**Primer Considerando**

Que mediante la ley N. 8261 Ley General de la Persona Joven, de acuerdo a sus reformas de conformar el Comité de la Persona Joven entre los meses de octubre y noviembre de los años pares e iniciando sus funciones el primero de enero del año impar durante el cual tiene una vigencia de 2 años dicho comité.

**Segundo Considerando**

Que la administración del Concejo Municipal Distrito de Lepanto realice las asambleas de los diferentes sectores (deportes, colegios, organizaciones juveniles y religión para conformar el Comité de la Persona Joven del Distrito de Lepanto; con el fin de realizar proyectos para la juventud del Distrito. Se presenta la siguiente nomina:

Adrián Gonzalez Quesada	Sector Municipal
Kristel Gomez Rodriguez	Boxeo
Sarah Morera Vega	CTP Jicaral
Evans Flores Villalobos	Colegio Académico de Lepanto
Guías y Scout Jicaral 256	Alejandra Rodríguez Montero
Ana Lucia Alvarado Ramírez	Grupo Pación de mis Raíces
William Salazar González	Parroquia Dulce Nombre de Jesús
Isla Fernanda Vives	Enlace Municipal
Juan Luis Arce Castro	Intendencia Municipal
Xiomara Jiménez Morales	Presupuesto/ Financiero
Kattya Montero Arce	Concejo Municipal

**POR TANTO MOCIONO:**

Se acuerde la aprobación del COMITÉ DE LA Persona Joven del Distrito de Lepanto, 2025-2026, para poder realizar proyectos y promover un desarrollo para la juventud del distrito

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, apoyar la moción y aprobar la conformación del Comité de la Persona Joven en el distrito de Lepanto periodo 2025-2025. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**MOCION No. 2.....**

**Acuerdo No. 2**

**PRESENTADA POR** Hernán Aguilar Rodríguez, **Sindico Suplente,**  
**RESPALDADA POR:** Sonia Medina Matarrita, **Presidenta Municipal.**  
**Hilda Amador Porras, Yessenia Carmona Anchia, Luis Alberto Almanza,**  
**Concejales Propietarios (as).**

**CONSIDERANDO:**

- 1-Que es importante contar con implementos tecnológicos para realizar proyecciones en forma nítida.
- 2-Que existe una pantalla de 60 PULGADAS, que pertenece a este Concejo Municipal, el cual fue donado para ese fin.
- 3-Que desde que ingresamos en el mes de mayo 2024, podemos notar que no se ha instalado y se encuentra en la bodega sin uso y podría dañarse.
- 4-Que es un activo importante y consideramos no sería tan fácil obtener otro igual, es por eso que debemos de cuidar con lo que contamos.
- 5-Que es la sala de sesiones, es el lugar donde llegan jerarcas importantes de otras instituciones y es la cara de presentación de este Concejo, por lo que debe de tener una buena apariencia y presentación y usar las herramientas tecnológicas adecuadas.
- 6-Que existe en secretaría un SOPORTE PARA LA PANTALLA, que podría usarse.

**POR TANTO MOCIONO.**

Para que se solicite a la Intendencia Municipal, lo siguiente:

- 1-Iniciar el proceso para la compra de un brazo para montar la pantalla de 60 PULGADAS o la instalación del SOPORTE PARA LA PANTALLA que esta era que se usaba anteriormente.
- 2-La compra de un cable DE 15 METROS DE LARGO llamado HDMI.
- 3- Compra de cuatro tornillos de cuatro pulgadas de 3/8 con espander.
- 4-Autorizar a quien corresponde la instalación de la misma.
- 5- Realizar la gestión solicitada en término de diez días hábiles, e informar al Concejo si existiera algún atraso de gestión.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** apoyar la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**MOCION No. 3.....**

**Acuerdo No. 3**

**PRESENTADA POR Hernán Aguilar Rodríguez, Sindico Suplente,**  
**RESPALDADA POR: Sonia Medina Matarrita, Presidenta Municipal.**  
**Hilda Amador Porras, Yessenia Carmona Anchia, Concejales Propietarias**

**CONSIDERANDO**

Que el oficio es of 0775 del señor Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal en el que remite minutos de audiencia virtual de conciliación por el proceso de la señora Jiménez Morales el expediente 20-000-151-0868 LA- 2, para conocimiento,

2-Que el monto de lo solicitado en la cancelación es por un total de 154 millones de colones, es una cantidad muy elevada no se cuenta con la capacidad financiera para asumir un compromiso tan alto ya que recorta los diferentes inversiones en obras.

3-Que el dictamen legal del oficio CLE-026-2024, de Licenciado Mariano Núñez Quintana, indica que el Código de Trabajo numeral 566 establece los salarios caídos no puedan ser superior al importe de 24 veces al salario mensual de la persona trabajadora.

**POR TANTO MOCIONO** para que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, autorice al Intendente Municipal a la persona que ocupe su cargo para que continúe con el proceso Legal ya que la conciliación bajo los términos planteados no es viable para esta entidad.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, apoyar la moción presentada. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....**

No hay.

**ARTICULO IX. COMISION.....**

**Síndico Suplente, Hernán Aguilar** brinda informe de contratación del auditor (A), estamos en alerta rojo y mañana es la entrevista, por tanto se le solicita al Concejo acuerdo para trasladar el día de la entrevista oral y escrita. **Una vez analizadas se toma acuerdo.**

**5.52 p.m**

**ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....**

**Presidenta municipal Sonia Medina** informa que se hace entrega del proyecto de ley para la compra de alcantarillas, se le entrega a Diego Brenes junto con adjuntos.

**ARTICULO XI. ACUERDOS.....**

**Inciso a.....**

**ACUERDO No 4:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento recibido por correo electrónico del sr Diego Armando Valerio Ávila, Presidente de la Seccional Peninsular ANEP Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos** Trasladar el documento al expediente de la Comisión Investigadora denuncias. **ACUERDO APROBADO.** Notificar. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar,

Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso b.....**

**ACUERDO No 5:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración consulta sobre el criterio al Proyecto de Ley Expediente N.º 24380 "LEY DE VIVIENDA POPULAR PARA LAS ISLAS: REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI PARA QUE SE OTORGUEN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ISLAS.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** acoger el criterio Legal de la Licda. Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa de este Concejo municipal. Se adjunta el oficio CRI-DER-024-2024.

Solicitarle a los miembros de dicha comisión **se reforme y se incluya al Concejo Municipal de Distrito Lepanto** en el Transitorio XII, por poseer Isla, para el otorgamiento de los usos de suelo necesarios para la emisión de permisos de construcción para el otorgamiento de bonos de vivienda de acuerdo con el artículo 66 de la presente ley y no se deje encerrado solo (...en aras del interés público se autoriza a la Municipalidad de Puntarenas...) **ACUERDO APROBADO,** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO,** Notificar a la comisión de la Asamblea Legislativa, se considere nuestra petición, para el beneficio de este distrito y personas que viven acá. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso c.....**

**ACUERDO No 6:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento recibido por correo electrónico, enviado por Jiménez Young, Fiscalizadora Contraloría General de la República. **Para contestar al oficio 19129** de fecha 12 de noviembre del 2024. **EXPEDIENTE CGR-ADN-2024007774, DESPACHO 19129-2024**

Se le solicita la siguiente información:

1-Indicar si el Concejo Municipal Distrito de Lepanto aprobó que maquinaria municipal, específicamente, el backhoe placa Nro. SM-8296, se utilizara para trabajos en las comunidades de Montaña Grande y Corozal. En caso afirmativo, sírvase aportar copia de los documentos que respalden esa aprobación, un detalle de los trabajos que se realizaron con su respectiva fecha de inicio y fin, adicionalmente, se deberá indicar de qué forma se financió el combustible utilizado.

2-Señalar si ese Consejo ha suscrito algún convenio con la Unión de Acueductos

de la Península de Nicoya -Unapen- atinente a mejoras en la prestación del servicio de agua potable. En caso afirmativo, aportar copia certificada de ese convenio e indicar si actualmente se encuentra vigente.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Trasladar el documento recibido a la Intendencia Municipal o quien ocupe el cargo para que nos brinde información y remitir para ser visto en la sesión del martes 19 de noviembre del 2024(se le recuerda que la correspondencia se recibe hasta las 4:30 p.m de ese día) y así poder responder en tiempo solicitado a la Contraloría General de la Republica. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Notificar**. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso d.....**

**ACUERDO No 7:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración los siguientes puntos, las cuales son las recomendaciones que emita la Comisión de Contratación del Auditor (a) al Concejo como son:

1-Que el día 13 de noviembre del 2024, esta programa la entrevista para los oferentes del concurso No. 2, Contratación del Auditor (a), por tiempo indefinido para el Concejo Municipal de Lepanto, en la sala de sesiones, a partir de las 8:30 a.m con las personas que concursaron.

2-Que se tiene el acompañamiento de asesores de la UNGL, para realizar la entrevista oral y escrita.

3-Que debido al tiempo, que está en condición lluviosa en todo el país, afectando el camino, existen derrumbes y es mejor no trasladarse a grandes distancias por seguridad de las personas.

4- Que los oferentes son personas que viven en lugares fuera del distrito Lepanto y tienen que hacer presencia físicamente para realizar la prueba oral y escrita.

5-Que de parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencia , extendió una ALERTA ROJA, AMARILLA Y NARANJA No. 44-2024, indicando un patrón lluvioso y se extenderá a lo largo de la semana, además de las recomendaciones de precaución a conductores...

**Basado en lo anterior ACUERDA con cinco votos**, posponer y trasladar la entrevista oral y escrita para otro día.

Por la situación que se tiene del pronóstico del tiempo climático, no se define la fecha que se hará la entrevista, esta será valorada en la sesión Ordinaria del día 19 de noviembre del 2024, para dar tiempo y así tener un mejor clima en nuestro país. **ACUERDO APROBADO. Se notifica** a la Unión Nacional de Gobierno Locales y a la Contraloría General de la república, archivar el

expediente. Se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso e**.....

**ACUERDO No 8:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Oficio CML-SFA-OF-72-2024, enviado por Xiomara Jimenez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, brinda recomendación del PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024LD-000006-0031600001 Contratación de un Consultor externo en Derecho Laboral, mediante la modalidad de Servicios Profesionales para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, al tener el estudio de ofertas en totalidad que no cumplen con requisito de admisibilidad, se procede a declarar el proceso como INFRUCTUOSO. **ACUERDO APROBADO. Notificar por SICOP, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso f**.....

**ACUERDO No 9:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-073-2024 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2024LD-000007-0031600001 COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO, recomendación de parte de Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos. De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y normativa vigente en materia de Contratación Pública, el área de Servicio Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, resuelve: Se recomienda adjudicar el procedimiento N° 2024LD-000007-0031600001 COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO al contratista: ISAAC SALAZAR SANCHO Cédula Jurídica: 2-0819-0614. Compra de Computadoras y accesorios para funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Partida 1: Compuesta por 5 líneas. Oferta económica de ₡2 732 829. Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones y cumple con ellas.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** adjudicar el procedimiento N° 2024LD-000007-0031600001 COMPRA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO al:

Contratista: ISAAC SALAZAR SANCHO

Cédula Jurídica: 2-0819-0614.

Compra de Computadoras y accesorios para funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Partida 1: Compuesta por 5 líneas.

Oferta económica de ¢2 732 829.

**Partida 1. - Línea 1.** Computadoras portátiles. Precio unitario: ¢473 209 Precio total: ¢2 366 045 –

**Línea 2.** Auriculares inalámbricos. Precio unitario: ¢25 151 Precio total: ¢100 604.00

**Línea 3.** Monitor. Precio unitario: ¢69 900 Precio total: ¢139 800 –

**Línea 4:** Kit de teclado y mouse. Precio unitario: ¢29 690 Precio total: ¢59 380 -

**Línea 5:** Disco duro. Precio unitario: ¢67 000 Precio total: ¢67 000 para el CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO. **ACUERDO APROBADO.**

**Notificar** por SICOP, **Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso g.....**

**ACUERDO No 10:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de Cristina Lopez Alvarado, Coordinadora de la ADI el Golfo, donde solicita el permiso de las patentes temporales para la venta de licor a utilizar en las Fiestas Cívicas del Golfo, para ser usada los días Viernes 21, sábado 22, domingo 23 y lunes 24 de febrero del 2024; para los 4 días que se va a ofrecer en el Chispero y para el día sábado 22 en salón principal del campo ferial. Con el objetivo de gestionar los permisos correspondientes ante la Fuerza Pública.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** dar el VB para el uso de una licencia de licores, el cual estará ubicada los días 21-22-23 y 24 de febrero del 2024 en el Chispero, y el día sábado 22 de febrero del 2024, una licencia, ubicada en el Salón, Campo Ferial de la comunidad el Golfo. Lepanto.

Puntarenas, para realizar la tradicional actividad de Fiestas de Toros, en la comunidad el Golfo.

Una vez que se presenten los requisitos ante este concejo, se les aprobará el permiso para el uso de las licencias. **ACUERDO APROBADO. Notificar. Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso h.....**

**ACUERDO No 11:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Xiomara Jimenez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, ASUNTO: **DECISIÓN INICIAL, PROCESO DENOMINADO, ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN LA LOCALIDAD DEL COTO.**

POR LA MODALIDAD: Cantidad Definida, UNIDAD SOLICITANTE: Departamento Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto Administrador de contratación. Ing. David Camacho Brenes. "DEFINIR TIPO DE LICITACIÓN" capítulo II de la ley 9986 y artículo 154 del RGCP. Toda solicitud de aclaración debe de hacerse por medio del SICOP.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar la DECISIÓN INICIAL, PROCESO DENOMINADO, ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN LA LOCALIDAD DEL COTO. Por un monto estimado de ocho millones de colones, por un monto de veinticuatro millones de colones. Notificar a Interesado. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del Código municipal. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

**Inciso i.....**

**ACUERDO No 12:** EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento CML-SFA-OF-73-2024 enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinadora de Servicios Financieros y Administrativos. Incluye la DECISION INICIAL PARA EL PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACION PARA REPARACIÓN DEL BACK HOE M-4886 MARCA JOHN DEERE

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar la DECISIÓN INICIAL, PARA EL PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACION PARA REPARACIÓN DEL BACK HOE M-4886 MARCA JOHN DEERE. Por un monto de veinticuatro millones de colones. Notificar a Interesado. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica los artículos 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza

